

**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
POR TIEMPO DETERMINADO**

- - - EN LA POBLACION DE TECOLOTLÁN, JALISCO, SIENDO LAS 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 01 PRIMERO DE NOVIEMBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE, COMPARECEN, POR UNA PARTE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO, LOS C.C. LIC. RICARDO RAMÍREZ RUELAS, PROFRA. NORA MARGARITA GARCÍA HERNÁNDEZ, LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZÁLEZ, L.C.P. NOHEMA RAMOS TRUJILLO. EN SUS CARGOS DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO, SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, FUNCIONARIA ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL Y QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA EL C. ERIC VERA JIMÉNEZ A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LE DENOMINARÁ "EL SERVIDOR PÚBLICO" Y DIJERON: QUE CELEBRAN UN CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, EL CUAL SE SUJETA A LAS SUBSECUENTES CLÁUSULAS Y LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DE "EL MUNICIPIO"

I.1 DECLARA "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, ENCONTRARSE LEGALMENTE CONSTITUIDO COMO AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, CON AUTONOMÍA, PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD A LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 115 CONSTITUCIONAL, 86 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS DEL ESTADO DE JALISCO CON RELACIÓN AL ARTICULO 2 Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.-----

I.2 DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 37 CALLE CRISTOBAL DE OVEJO, TECOLOTLÁN, JALISCO.-----

I.3 DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE REQUIERE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO", CON CARÁCTER DE EVENTUAL POR 1 MES, EN VIRTUD DE QUE ASI LO EXIGE LA NATURALEZA DEL TRABAJO, EN COMUN ACUERDO QUE LAS CAUSAS QUE HAN DADO ORIGEN A ESTE, SON TRANSITORIAS, POR TANTO AMBAS PARTES ESTÁN CONFORMES EN QUE TERMINANDO EL PLAZO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, CONCLUIRA EN TODOS SUS EFECTOS DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO POR LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA VIGENTE. .- - -

II. DE "EL SERVIDOR PÚBLICO"

II.1 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO", QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA DE SEXO _____, ESTADO CIVIL _____ FECHA DE NACIMIENTO _____ CREDENCIAL PARA VOTAR CON CLAVE DE ELECTOR _____ CON DOMICILIO PARTICULAR EN _____ EN LA LOCALIDAD DE TAMAZULITA, JALISCO, TELÉFONO PARTICULAR _____ QUE SE ENCUENTRA EN APTITUD Y DISPOSICIÓN DE LABORAR EN EL ÁREA DE HACIENDA MUNICIPAL EN LA PLAZA DE AUXILIAR, CON EL CARÁCTER DE EVENTUAL POR 1 MESES, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO.-----

II.2. DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, APTITUD, FACULTAD Y MEDIOS TECNICOS PARA DESEMPEÑAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.-----

II.3 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" ESTÁR DE ACUERDO QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN ES CON CARÁCTER DE EVENTUAL Y POR TIEMPO DETERMINADO.-----

III. DE LAS PARTES

EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS FINES Y OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" Y "EL SERVIDOR PÚBLICO", HAN CONVENIDO CELEBRAR EL PRESENTE BAJO LAS SIGUIENTES:-----

CLÁUSULAS

PRIMERA.-"EL MUNICIPIO" CONTRATA LOS SERVICIOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" POR TIEMPO DETERMINADO Y EVENTUALMENTE, POR UN PERIODO QUE COMPRENDERÁ DÍA DOMINGO 01 DE NOVIEMBRE AL DÍA LUNES 30 DE NOVIEMBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE, EL CUAL COMPRENDE 30 DÍAS NATURALES SIENDO LOS DÍAS LABORABLES DE LUNES A VIERNES, TOMANDO EN CUENTA QUE TENDRÁ QUE ESTÁR DISPONIBLE CUANDO SE LE REQUIERA EN BASE A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.-----

SEGUNDA.-"EL MUNICIPIO" EN CONTRAPRESTACIÓN SE OBLIGA A PAGAR \$6,000 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, BAJO LA PARTIDA PRESUPUESTÁL 1100, APLICÁNDOSE A LAS DEDUCCIONES LEGALES PROCEDENTES. DICHO MONTO SE DIVIDIRÁ EN DOS PARTES IGUALES PARA SER COBRADOS QUINCENALMENTE EN EL DOMICILIO DE "EL MUNICIPIO".-----

Recibi Original
Eric Vera T.

TERCERA.- EL PRESENTE CONTRATO LO OTORGAN AMBAS PARTES EN CONFORMIDAD A QUE EL PUESTO A DESEMPEÑAR POR "EL SERVIDOR PÚBLICO" SERÁ AUXILIAR CON ADSCRIPCIÓN AL ÁREA DE HACIENDA MUNICIPAL, TRABAJO QUE CONSISTE EN LO RELACIONADO CON SU PLAZA, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN JALISCO.-----

CUARTA.- LA DURACIÓN DE LA JORNADA DE TRABAJO SE CONDICIONA A 6 (SEIS) HORAS DE CONFORMIDAD AL HORARIO DE LAS 09:00 A LAS 15:00 HORAS DEL DESEMPEÑO DE LABORES PARA "EL MUNICIPIO", Y ESTÁ OBLIGADO EN CASO DE ASI SERLE INDICADO POR ESCRITO, A REGISTRAR POR EL MEDIO QUE DETERMINE LA DEPENDENCIA LA ASISTENCIA AL ENTRAR Y SALIR DE SUS LABORES, EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO SE CONSIDERARÁ COMO FALTA INJUSTIFICADA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

QUINTA.-"EL SERVIDOR PÚBLICO" SE COMPROMETE Y OBLIGA EN BASE A LAS DISPOSICIONES LEGALES, A APLICAR AL MÁXIMO SU CAPACIDAD, INTELIGENCIA Y CONOCIMIENTOS, ASI COMO CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y PERMANENCIA EN LA DEPENDENCIA A LA CUAL SE ENCUENTRA ADSCRITO. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTÁS DISPOSICIONES SE CONSIDERAN COMO FALTAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" Y, DE INCURRIR EN ELLAS, SE SANCIONARA CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL MUNICIPIO".-----

SEXTA.- EN CASO DE FALTA DE ASISTENCIA O IMPUNTUALIDAD INJUSTIFICADAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" A SUS LABORES, "EL MUNICIPIO", TENDRÁ DERECHO A DESCONTAR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE.-----

SEPTIMA.- AMBAS PARTES MANIFIESTÁN QUE EL PRESENTE CONTRATO SOLO PODRÁ SER MODIFICADO, SUSPENDIDO, RESCINDIDO O TERMINADO EN LOS CASOS Y CON LOS REQUISITOS A QUE ALUDE EL CAPITULO CUARTO DEL TITULO PRIMERO DE LA LEY PARA SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.-----

OCTAVA.- PARA EL CASO DE CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO, RENUNCIANDO AL QUE LES PUDIERA CORRESPONDER POR RAZON DE SU DOMICILIO.-----

NOVENA.- AMBAS PARTES MANIFIESTÁS QUE EN ESTÁ CONVENCION NO EXISTE DOLO O MALA FE Y QUE SUS TÉRMINOS LOS ESTIMAN JUSTOS A LOS INTERESE DE LOS INTERVINIENTES.-----

POR "EL MUNICIPIO"


LIC. RICARDO RAMIREZ RUELAS
PRESIDENTE MUNICIPAL


PROFRA. NORA MARGARITA GARCÍA HERNÁNDEZ
SÍNDICO MUNICIPAL


LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZÁLEZ
SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO


L.C.P. NOHEMA RAMOS TRUJILLO
FUNCIONARIA ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL


C. LUIS ALBERTO ARREOLA MARTÍNEZ
DIRECTOR DE PROMOCIÓN ECONÓMICA


C. ERIC VERA JIMÉNEZ
POR "EL SERVIDOR PÚBLICO"

NOTA: SE ANEXAN COPIAS DE LOS DOCUMENTOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO":

- ACTA DE NACIMIENTO
- CURP
- CREDENCIAL PARA VOTAR
- COMPROBANTE

**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
POR TIEMPO DETERMINADO**

- - - EN LA POBLACION DE TECOLOTLÁN, JALISCO, SIENDO LAS 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 01 PRIMERO DE NOVIEMBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE, COMPARECEN, POR UNA PARTE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO, LOS C.C. LIC. RICARDO RAMÍREZ RUELAS, PROFRA. NORA MARGARITA GARCÍA HERNÁNDEZ, LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZÁLEZ, L.C.P. NOHEMA RAMOS TRUJILLO, C. ÓSCAR PAREDES GARIBALDO, EN SUS CARGOS DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO, SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, FUNCIONARIA ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL Y DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES INTERNO A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA EL C. ROBERTO ALONSO NAVARRO BRAMBILA A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LE DENOMINARÁ "EL SERVIDOR PÚBLICO" Y DIJERON: QUE CELEBRAN UN CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, EL CUAL SE SUJETA A LAS SUBSECUENTES CLÁUSULAS Y LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DE "EL MUNICIPIO"

I.1 DECLARA "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, ENCONTRARSE LEGALMENTE CONSTITUIDO COMO AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, CON AUTONOMÍA, PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD A LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 115 CONSTITUCIONAL, 86 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS DEL ESTADO DE JALISCO CON RELACIÓN AL ARTICULO 2 Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.-----

I.2 DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 37 CALLE CRISTOBAL DE OVEJO, TECOLOTLÁN, JALISCO.-----

I.3 DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE REQUIERE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO", CON CARÁCTER DE EVENTUAL POR 1 MES, EN VIRTUD DE QUE ASI LO EXIGE LA NATURALEZA DEL TRABAJO, EN COMUN ACUERDO QUE LAS CAUSAS QUE HAN DADO ORIGEN A ESTE, SON TRANSITORIAS, POR TANTO AMBAS PARTES ESTÁN CONFORMES EN QUE TERMINANDO EL PLAZO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, CONCLUIRA EN TODOS SUS EFECTOS DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO POR LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA VIGENTE. ----

II. DE "EL SERVIDOR PÚBLICO"

II.1 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO",QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA. DE _____ SEXO _____, ESTADO CIVIL _____, FECHA DE NACIMIENTO _____, REDENCIAL PARA VOTAR _____ CON CLAVE DE ELECTOR _____ CON DOMICILIO PARTICULAR EN _____ TECOLOTLAN, JALISCO, TELÉFONO PARTICULAR _____; QUE SE ENCUENTRA EN APTITUD Y DISPOSICIÓN DE LABORAR EN EL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES EN LA PLAZA DE AUXILIAR, CON EL CARÁCTER DE EVENTUAL POR 1 MES, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO.-----

II.2. DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, APTITUD, FACULTAD Y MEDIOS TECNICOS PARA DESEMPEÑAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. -----

II.3 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" ESTÁR DE ACUERDO QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN ES CON CARÁCTER DE EVENTUAL Y POR TIEMPO DETERMINADO. -----

III. DE LAS PARTES

EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS FINES Y OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" Y "EL SERVIDOR PÚBLICO", HAN CONVENIDO CELEBRAR EL PRESENTE BAJO LAS SIGUIENTES: -----

CLÁUSULAS

PRIMERA.-"EL MUNICIPIO" CONTRATA LOS SERVICIOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" POR TIEMPO DETERMINADO Y EVENTUALMENTE, POR UN PERIODO QUE COMPRENDERÁ DÍA DOMINGO 01 DE NOVIEMBRE AL DÍA LUNES 30 DE NOVIEMBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE, EL CUAL COMPRENDE 30 DÍAS NATURALES SIENDO LOS DÍAS LABORABLES DE LUNES A VIERNES, TOMANDO EN CUENTA QUE TENDRÁ QUE ESTÁR DISPONIBLE CUANDO SE LE REQUIERA EN BASE A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.-----

SEGUNDA.-"EL MUNICIPIO" EN CONTRAPRESTACIÓN SE OBLIGA A PAGAR \$6,560.00 (SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, BAJO LA PARTIDA PRESUPUESTÁL 1100, APLICÁNDOSE A LAS DEDUCCIONES LEGALES PROCEDENTES. DICHO MONTO SE DIVIDIRÁ EN DOS PARTES IGUALES PARA SER COBRADOS QUINCENALMENTE EN EL DOMICILIO DE "EL MUNICIPIO".-----

TERCERA.- EL PRESENTE CONTRATO LO OTORGAN AMBAS PARTES EN CONFORMIDAD A QUE EL PUESTO A DESEMPEÑAR POR "EL SERVIDOR PÚBLICO" SERÁ AUXILIAR CON ADSCRIPCIÓN AL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, TRABAJO QUE CONSISTE EN LO RELACIONADO CON SU PLAZA, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN JALISCO.-----

CUARTA.- LA DURACIÓN DE LA JORNADA DE TRABAJO SE CONDICIONA A 8 (SEIS) HORAS DE CONFORMIDAD AL HORARIO DE LAS 07:00 A LAS 15:00 HORAS DEL DESEMPEÑO DE LABORES PARA "EL MUNICIPIO", Y ESTÁ OBLIGADO EN CASO DE ASI SERLE INDICADO POR ESCRITO, A REGISTRAR POR EL MEDIO QUE DETERMINE LA DEPENDENCIA LA ASISTENCIA AL ENTRAR Y SALIR DE SUS LABORES, EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO SE CONSIDERARÁ COMO FALTA INJUSTIFICADA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

QUINTA.-"EL SERVIDOR PÚBLICO" SE COMPROMETE Y OBLIGA EN BASE A LAS DISPOSICIONES LEGALES, A APLICAR AL MÁXIMO SU CAPACIDAD, INTELIGENCIA Y CONOCIMIENTOS, ASI COMO CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y PERMANENCIA EN LA DEPENDENCIA A LA CUAL SE ENCUENTRA ADSCRITO. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTÁS DISPOSICIONES SE CONSIDERAN COMO FALTAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" Y, DE INCURRIR EN ELLAS, SE SANCIONARA CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL MUNICIPIO".-----

SEXTA.- EN CASO DE FALTA DE ASISTENCIA O IMPUNTUALIDAD INJUSTIFICADAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" A SUS LABORES, "EL MUNICIPIO", TENDRÁ DERECHO A DESCONTAR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE.-----

SEPTIMA.- AMBAS PARTES MANIFIESTÁN QUE EL PRESENTE CONTRATO SOLO PODRÁ SER MODIFICADO, SUSPENDIDO, RESCINDIDO O TERMINADO EN LOS CASOS Y CON LOS REQUISITOS A QUE ALUDE EL CAPITULO CUARTO DEL TITULO PRIMERO DE LA LEY PARA SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.-----

OCTAVA.- PARA EL CASO DE CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO, RENUNCIANDO AL QUE LES PUDIERA CORRESPONDER POR RAZON DE SU DOMICILIO.-----

NOVENA.- AMBAS PARTES MANIFIESTÁS QUE EN ESTÁ CONVENCION NO EXISTE DOLO O MALA FE Y QUE SUS TÉRMINOS LOS ESTIMAN JUSTOS A LOS INTERESE DE LOS INTERVINIENTES.-----



POR "EL MUNICIPIO"



LIC. RICARDO RAMÍREZ RUELAS
PRESIDENTE MUNICIPAL



PROFRA. NORA MARGARITA GARCÍA HERNÁNDEZ
SÍNDICO MUNICIPAL





LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZÁLEZ
SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



L.C.P. NOHEMA RAMOS TRUJILLO
FUNCIONARIA ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL



C. OSCAR PAREDES GARIBALDO
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES



C. ROBERTO ALONSO NAVARRO BRAMBILA
POR "EL SERVIDOR PÚBLICO"

NOTA: SE ANEXAN COPIAS DE LOS DOCUMENTOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO":

- ACTA DE NACIMIENTO
- CURP

- CREDENCIAL PARA VOTAR
- COMPROBANTE

**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
POR TIEMPO DETERMINADO**

- - - EN LA POBLACION DE TECOLOTLÁN, JALISCO, SIENDO LAS 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 10 DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE, COMPARECEN, POR UNA PARTE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO, LOS C.C. LIC. RICARDO RAMÍREZ RUELAS, PROFRA. NORA MARGARITA GARCÍA HERNÁNDEZ, LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZÁLEZ, L.C.P. NOHEMA RAMOS TRUJILLO, C. ÓSCAR PAREDES GARIBALDO, EN SUS CARGOS DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO, SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, FUNCIONARIA ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL Y DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES INTERNO A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA EL C. MIGUEL ALEJANDRO MONTES VARGAS A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LE DENOMINARÁ "EL SERVIDOR PÚBLICO" Y DIJERON: QUE CELEBRAN UN CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, EL CUAL SE SUJETA A LAS SUBSECUENTES CLÁUSULAS Y LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DE "EL MUNICIPIO"

I.1 DECLARA "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, ENCONTRARSE LEGALMENTE CONSTITUIDO COMO AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, CON AUTONOMÍA, PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD A LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 115 CONSTITUCIONAL, 86 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS DEL ESTADO DE JALISCO CON RELACIÓN AL ARTICULO 2 Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.-----

I.2 DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 37 CALLE CRISTOBAL DE OVEJO, TECOLOTLÁN, JALISCO.-----

I.3 DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE REQUIERE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO", CON CARÁCTER DE EVENTUAL POR 1 MES 20 DÍAS, EN VIRTUD DE QUE ASI LO EXIGE LA NATURALEZA DEL TRABAJO, EN COMUN ACUERDO QUE LAS CAUSAS QUE HAN DADO ORIGEN A ESTE, SON TRANSITORIAS, POR TANTO AMBAS PARTES ESTÁN CONFORMES EN QUE TERMINANDO EL PLAZO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, CONCLUIRA EN TODOS SUS EFECTOS DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO POR LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA VIGENTE. -----

II. DE "EL SERVIDOR PÚBLICO"

II.1 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO", QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, DE _____, SEXO _____, ESTADO CIVIL _____, FECHA DE NACIMIENTO _____, CREDENCIAL PARA VOTAR CON CLAVE DE ELECTOR _____ CON DOMICILIO PARTICULAR EN TECOLOTLAN, JALISCO, TELÉFONO PARTICULAR _____, QUE SE ENCUENTRA EN APTITUD Y DISPOSICIÓN DE LABORAR EN EL ÁREA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA EN LA PLAZA DE AUXILIAR, CON EL CARÁCTER DE EVENTUAL POR 1 MES 20 DÍAS, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO.-----

II.2. DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, APTITUD, FACULTAD Y MEDIOS TECNICOS PARA DESEMPEÑAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. -----

II.3 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" ESTÁR DE ACUERDO QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN ES CON CARÁCTER DE EVENTUAL Y POR TIEMPO DETERMINADO. -----

III. DE LAS PARTES

EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS FINES Y OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" Y "EL SERVIDOR PÚBLICO", HAN CONVENIDO CELEBRAR EL PRESENTE BAJO LAS SIGUIENTES:-----

CLÁUSULAS

PRIMERA.-"EL MUNICIPIO" CONTRATA LOS SERVICIOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" POR TIEMPO DETERMINADO Y EVENTUALMENTE, POR UN PERIODO QUE COMPRENDERÁ DÍA JUEVES 10 DE SEPTIEMBRE AL DÍA SÁBADO 31 DE OCTUBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE, EL CUAL COMPRENDE 51 DÍAS NATURALES SIENDO LOS DÍAS LABORABLES DE LUNES A VIERNES, TOMANDO EN CUENTA QUE TENDRÁ QUE ESTÁR DISPONIBLE CUANDO SE LE REQUIERA EN BASE A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.-----

SEGUNDA.-"EL MUNICIPIO" EN CONTRAPRESTACIÓN SE OBLIGA A PAGAR \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, BAJO LA PARTIDA PRESUPUESTÁL 1100, APLICÁNDOSE A LAS DEDUCCIONES LEGALES PROCEDENTES. DICHO MONTO SE DIVIDIRÁ EN DOS PARTES IGUALES PARA SER COBRADOS QUINCENALMENTE EN EL DOMICILIO DE "EL MUNICIPIO".-----

Recibi original



TERCERA.- EL PRESENTE CONTRATO LO OTORGAN AMBAS PARTES EN CONFORMIDAD A QUE EL PUESTO A DESEMPEÑAR POR "EL SERVIDOR PÚBLICO" SERÁ AUXILIAR CON ADSCRIPCIÓN AL ÁREA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, TRABAJO QUE CONSISTE EN LO RELACIONADO CON SU PLAZA, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN JALISCO.-----

CUARTA.- LA DURACIÓN DE LA JORNADA DE TRABAJO SE CONDICIONA A 6 (SEIS) HORAS DE CONFORMIDAD AL HORARIO DE LAS 07:00 A LAS 15:00 HORAS DEL DESEMPEÑO DE LABORES PARA "EL MUNICIPIO", Y ESTÁ OBLIGADO EN CASO DE ASI SERLE INDICADO POR ESCRITO, A REGISTRAR POR EL MEDIO QUE DETERMINE LA DEPENDENCIA LA ASISTENCIA AL ENTRAR Y SALIR DE SUS LABORES, EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO SE CONSIDERARÁ COMO FALTA INJUSTIFICADA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

QUINTA.-"EL SERVIDOR PÚBLICO" SE COMPROMETE Y OBLIGA EN BASE A LAS DISPOSICIONES LEGALES, A APLICAR AL MÁXIMO SU CAPACIDAD, INTELIGENCIA Y CONOCIMIENTOS, ASI COMO CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y PERMANENCIA EN LA DEPENDENCIA A LA CUAL SE ENCUENTRA ADSCRITO. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTÁS DISPOSICIONES SE CONSIDERAN COMO FALTAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" Y, DE INCURRIR EN ELLAS, SE SANCIONARA CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL MUNICIPIO".-----

SEXTA.- EN CASO DE FALTA DE ASISTENCIA O IMPUNTUALIDAD INJUSTIFICADAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" A SUS LABORES, "EL MUNICIPIO", TENDRÁ DERECHO A DESCONTAR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE.-----

SEPTIMA.- AMBAS PARTES MANIFIESTÁN QUE EL PRESENTE CONTRATO SOLO PODRÁ SER MODIFICADO, SUSPENDIDO, RESCINDIDO O TERMINADO EN LOS CASOS Y CON LOS REQUISITOS A QUE ALUDE EL CAPITULO CUARTO DEL TITULO PRIMERO DE LA LEY PARA SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.-----

OCTAVA.- PARA EL CASO DE CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO, RENUNCIANDO AL QUE LES PUDIERA CORRESPONDER POR RAZON DE SU DOMICILIO.-----

NOVENA.- AMBAS PARTES MANIFIESTÁS QUE EN ESTÁ CONVENCION NO EXISTE DOLO O MALA FE Y QUE SUS TÉRMINOS LOS ESTIMAN JUSTOS A LOS INTERESE DE LOS INTERVINIENTES.-----

POR "EL MUNICIPIO"


LIC. RICARDO RAMÍREZ RUELAS
PRESIDENTE MUNICIPAL


SINDICATURA
PROFRA. NORA MARGARITA GARCÍA HERNÁNDEZ
SÍNDICO MUNICIPAL


LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZÁLEZ
SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO


L.C.P. NOHEMA RAMOS TRUJILLO
FUNCIONARIA ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL


C. LUIS ALBETO ARREOLA MARTÍNEZ
DIRECTOR DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
Gobierno Municipal
Tecolotlán 2018 - 2021


C. MIGUEL ALEJANDRO MONTES VARGAS
POR "EL SERVIDOR PÚBLICO"

NOTA: SE ANEXAN COPIAS DE LOS DOCUMENTOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO":

- ACTA DE NACIMIENTO
- CURP

- CREDENCIAL PARA VOTAR
- COMPROBANTE

**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
POR TIEMPO DETERMINADO**

- - - EN LA POBLACION DE TECOLOTLÁN, JALISCO, SIENDO LAS 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 01 PRIMERO DE NOVIEMBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE, COMPARECEN, POR UNA PARTE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO, LOS C.C. LIC. RICARDO RAMÍREZ RUELAS, PROFRA. NORA MARGARITA GARCÍA HERNÁNDEZ, LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZÁLEZ, L.C.P. NOHEMA RAMOS TRUJILLO, MTRO VÍCTOR MANUEL PÉREZ CABRERA, EN SUS CARGOS DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO, SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, FUNCIONARIA ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL Y TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA EL C. ELIZABETH HERNÁNDEZ RUELAS A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LE DENOMINARÁ "EL SERVIDOR PÚBLICO" Y DIJERON: QUE CELEBRAN UN CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, EL CUAL SE SUJETA A LAS SUBSECUENTES CLÁUSULAS Y LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DE "EL MUNICIPIO"

I.1 DECLARA "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, ENCONTRARSE LEGALMENTE CONSTITUIDO COMO AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, CON AUTONOMÍA, PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD A LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 115 CONSTITUCIONAL, 86 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS DEL ESTADO DE JALISCO CON RELACIÓN AL ARTICULO 2 Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.-----

I.2 DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 37 CALLE CRISTOBAL DE OVEJO, TECOLOTLÁN, JALISCO.-----

I.3 DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE REQUIERE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO", CON CARÁCTER DE EVENTUAL POR 1 MES, EN VIRTUD DE QUE ASI LO EXIGE LA NATURALEZA DEL TRABAJO, EN COMUN ACUERDO QUE LAS CAUSAS QUE HAN DADO ORIGEN A ESTE, SON TRANSITORIAS, POR TANTO AMBAS PARTES ESTÁN CONFORMES EN QUE TERMINANDO EL PLAZO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, CONCLUIRA EN TODOS SUS EFECTOS DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO POR LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA VIGENTE. .- - -

II. DE "EL SERVIDOR PÚBLICO"

II.1 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO",QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, DE SEXO ESTÁDO CIVIL FECHA DE NACIMIENTO CREDENCIAL PARA VOTAR CON CLAVE DE ELECTOR CON DOMICILIO PARTICULAR EN TECOLOTLAN , JALISCO, TELÉFONO PARTICULAR ; QUE SE ENCUENTRA EN APTITUD Y DISPOSICIÓN DE LABORAR EN EL ÁREA DE ÓRGANO DE CONTROL INTERNO EN LA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CON EL CARÁCTER DE EVENTUAL POR 1 MESES, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO.-----

II.2. DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, APTITUD, FACULTAD Y MEDIOS TECNICOS PARA DESEMPEÑAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.-----

II.3 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" ESTÁR DE ACUERDO QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN ES CON CARÁCTER DE EVENTUAL Y POR TIEMPO DETERMINADO.-----

III. DE LAS PARTES

EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS FINES Y OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" Y "EL SERVIDOR PÚBLICO", HAN CONVENIDO CELEBRAR EL PRESENTE BAJO LAS SIGUIENTES:-----

CLÁUSULAS

PRIMERA.-"EL MUNICIPIO" CONTRATA LOS SERVICIOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" POR TIEMPO DETERMINADO Y EVENTUALMENTE, POR UN PERIODO QUE COMPRENDERÁ DÍA DOMINGO 01 DE NOVIEMBRE AL DÍA LUNES 30 DE NOVIEMBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE, EL CUAL COMPRENDE 30 DÍAS NATURALES SIENDO LOS DÍAS LABORABLES DE LUNES A VIERNES, TOMANDO EN CUENTA QUE TENDRÁ QUE ESTÁR DISPONIBLE CUANDO SE LE REQUIERA EN BASE A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.-----

SEGUNDA.-"EL MUNICIPIO" EN CONTRAPRESTACIÓN SE OBLIGA A PAGAR \$7,000 (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, BAJO LA PARTIDA PRESUPUESTÁL 1100, APLICÁNDOSE A LAS DEDUCIONES LEGALES PROCEDENTES. DICHO MONTO SE DIVIDIRÁ EN DOS PARTES IGUALES PARA SER COBRADOS QUINCENALMENTE EN EL DOMICILIO DE "EL MUNICIPIO".-----

TERCERA.- EL PRESENTE CONTRATO LO OTORGAN AMBAS PARTES EN CONFORMIDAD A QUE EL PUESTO A DESEMPEÑAR POR "EL SERVIDOR PÚBLICO" SERÁ **AUXILIAR ADMINISTRATIVO** CON ADSCRIPCIÓN AL ÁREA DE **ÓRGANO DE CONTROL INTERNO**, TRABAJO QUE CONSISTE EN LO RELACIONADO CON SU PLAZA, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN JALISCO.-----

CUARTA.- LA DURACIÓN DE LA JORNADA DE TRABAJO SE CONDICIONA A **6 (SEIS) HORAS DE CONFORMIDAD AL HORARIO DE LAS 09:00 A LAS 15:00 HORAS** DEL DESEMPEÑO DE LABORES PARA "EL MUNICIPIO", Y ESTÁ OBLIGADO EN CASO DE ASI SERLE INDICADO POR ESCRITO, A REGISTRAR POR EL MEDIO QUE DETERMINE LA DEPENDENCIA LA ASISTENCIA AL ENTRAR Y SALIR DE SUS LABORES, EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO SE CONSIDERARÁ COMO FALTA INJUSTIFICADA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

QUINTA.-"EL SERVIDOR PÚBLICO" SE COMPROMETE Y OBLIGA EN BASE A LAS DISPOSICIONES LEGALES, A APLICAR AL MÁXIMO SU CAPACIDAD, INTELIGENCIA Y CONOCIMIENTOS, ASI COMO CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y PERMANENCIA EN LA DEPENDENCIA A LA CUAL SE ENCUENTRA ADSCRITO. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTÁS DISPOSICIONES SE CONSIDERAN COMO FALTAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" Y, DE INCURRIR EN ELLAS, SE SANCIONARA CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL MUNICIPIO".-----

SEXTA.- EN CASO DE FALTA DE ASISTENCIA O IMPUNTUALIDAD INJUSTIFICADAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" A SUS LABORES, "EL MUNICIPIO", TENDRÁ DERECHO A DESCONTAR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE.-----


SEPTIMA.- AMBAS PARTES MANIFIESTÁN QUE EL PRESENTE CONTRATO SOLO PODRÁ SER MODIFICADO, SUSPENDIDO, RESCINDIDO O TERMINADO EN LOS CASOS Y CON LOS REQUISITOS A QUE ALUDE EL CAPITULO CUARTO DEL TITULO PRIMERO DE LA LEY PARA SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.-----

OCTAVA.- PARA EL CASO DE CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO, RENUNCIANDO AL QUE LES PUDIERA CORRESPONDER POR RAZON DE SU DOMICILIO.-----

NOVENA.- AMBAS PARTES MANIFIESTÁS QUE EN ESTÁ CONVENCIÓN NO EXISTE DOLO O MALA FE Y QUE SUS TÉRMINOS LOS ESTIMAN JUSTOS A LOS INTERESE DE LOS INTERVINIENTES.-----

POR "EL MUNICIPIO"


LIC. RICARDO RAMÍREZ RUELAS
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZALEZ
SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO


MTRO. VÍCTOR MANUEL PÉREZ CABRERA
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO


PROFRA. NORA MARGARITA GARCÍA HERNÁNDEZ
SÍNDICO MUNICIPAL


L.C.P. NOHEMA RAMOS TRUJILLO
FUNCIONARIA ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL


C. ELIZABETH HERNÁNDEZ RUELAS
POR "EL SERVIDOR PÚBLICO"

NOTA: SE ANEXAN COPIAS DE LOS DOCUMENTOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO":

- ACTA DE NACIMIENTO
- CURP

- CREDENCIAL PARA VOTAR
- COMPROBANTE

**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
POR TIEMPO DETERMINADO**

- - - EN LA POBLACION DE TECOLOTLÁN, JALISCO, SIENDO LAS 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 01 PRIMERO DE NOVIEMBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE, COMPARECEN, POR UNA PARTE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO, LOS C.C. LIC. RICARDO RAMÍREZ RUELAS, PROFRA. NORA MARGARITA GARCÍA HERNÁNDEZ, LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZÁLEZ, L.C.P. NOHEMA RAMOS TRUJILLO, EN SUS CARGOS DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO, SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, FUNCIONARIA ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA EL C. JUAN ANTONIO BRAMBILA ANDRADE A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LE DENOMINARÁ "EL SERVIDOR PÚBLICO" Y DIJERON: QUE CELEBRAN UN CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, EL CUAL SE SUJETA A LAS SUBSECUENTES CLÁUSULAS Y LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DE "EL MUNICIPIO"

I.1 DECLARA "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, ENCONTRARSE LEGALMENTE CONSTITUIDO COMO AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, CON AUTONOMÍA, PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD A LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 115 CONSTITUCIONAL, 86 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS DEL ESTÁDO DE JALISCO CON RELACIÓN AL ARTICULO 2 Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTÁDO DE JALISCO.-----

I.2 DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 37 CALLE CRISTOBAL DE OVEJO, TECOLOTLÁN, JALISCO.-----

I.3 DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE REQUIERE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO", CON CARÁCTER DE EVENTUAL POR 1 MES, EN VIRTUD DE QUE ASI LO EXIGE LA NATURALEZA DEL TRABAJO, EN COMUN ACUERDO QUE LAS CAUSAS QUE HAN DADO ORIGEN A ESTE, SON TRANSITORIAS, POR TANTO AMBAS PARTES ESTÁN CONFORMES EN QUE TERMINANDO EL PLAZO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, CONCLUIRA EN TODOS SUS EFECTOS DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO POR LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA VIGENTE. .- - -

II. DE "EL SERVIDOR PÚBLICO"

II.1 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO",QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA. DE SEXO ESTÁDO CIVIL FECHA DE NACIMIENTO CREDENCIAL PARA VOTAR CON CLAVE DE ELECTOR CON DOMICILIO PARTICULAR EN J TECOLOTLÁN, JALISCO, TELÉFONO PARTICULAR ; QUE SE ENCUENTRA EN APTITUD Y DISPOSICIÓN DE LABORAR EN EL ÁREA DE HACIENDA MUNICIPAL EN LA PLAZA DE AUXILIAR CONTABLE, CON EL CARÁCTER DE EVENTUAL POR 1 MESES, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO.-----

II.2. DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, APTITUD, FACULTAD Y MEDIOS TECNICOS PARA DESEMPEÑAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. -----

II.3 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" ESTÁR DE ACUERDO QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN ES CON CARÁCTER DE EVENTUAL Y POR TIEMPO DETERMINADO. -----

III. DE LAS PARTES

EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS FINES Y OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" Y "EL SERVIDOR PÚBLICO", HAN CONVENIDO CELEBRAR EL PRESENTE BAJO LAS SIGUIENTES:-----

CLÁUSULAS

PRIMERA.-"EL MUNICIPIO" CONTRATA LOS SERVICIOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" POR TIEMPO DETERMINADO Y EVENTUALMENTE, POR UN PERIODO QUE COMPRENDERÁ DÍA DOMINGO 01 DE NOVIEMBRE AL DÍA LUNES 30 DE NOVIEMBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE, EL CUAL COMPRENDE 30 DÍAS NATURALES SIENDO LOS DÍAS LABORABLES DE LUNES A VIERNES, TOMANDO EN CUENTA QUE TENDRÁ QUE ESTÁR DISPONIBLE CUANDO SE LE REQUIERA EN BASE A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.-----

SEGUNDA.-"EL MUNICIPIO" EN CONTRAPRESTACIÓN SE OBLIGA A PAGAR \$8,000 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, BAJO LA PARTIDA PRESUPUESTÁL 1100, APLICÁNDOSE A LAS DEDUCCIONES LEGALES PROCEDENTES. DICHO MONTO SE DIVIDIRÁ EN DOS PARTES IGUALES PARA SER COBRADOS QUINCENALMENTE EN EL DOMICILIO DE "EL MUNICIPIO".-----

TERCERA.- EL PRESENTE CONTRATO LO OTORGAN AMBAS PARTES EN CONFORMIDAD A QUE EL PUESTO A DESEMPEÑAR POR "EL SERVIDOR PÚBLICO" SERÁ AUXILIAR CON ADSCRIPCIÓN AL ÁREA DE HACIENDA MUNICIPAL, TRABAJO QUE CONSISTE EN LO RELACIONADO CON SU PLAZA, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN JALISCO.-----

CUARTA.- LA DURACIÓN DE LA JORNADA DE TRABAJO SE CONDICIONA A 6 (SEIS) HORAS DE CONFORMIDAD AL HORARIO DE LAS 09:00 A LAS 15:00 HORAS DEL DESEMPEÑO DE LABORES PARA "EL MUNICIPIO", Y ESTÁ OBLIGADO EN CASO DE ASI SERLE INDICADO POR ESCRITO, A REGISTRAR POR EL MEDIO QUE DETERMINE LA DEPENDENCIA LA ASISTENCIA AL ENTRAR Y SALIR DE SUS LABORES, EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO SE CONSIDERARÁ COMO FALTA INJUSTIFICADA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

QUINTA.-"EL SERVIDOR PÚBLICO" SE COMPROMETE Y OBLIGA EN BASE A LAS DISPOSICIONES LEGALES, A APLICAR AL MÁXIMO SU CAPACIDAD, INTELIGENCIA Y CONOCIMIENTOS, ASI COMO CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y PERMANENCIA EN LA DEPENDENCIA A LA CUAL SE ENCUENTRA ADSCRITO. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTÁS DISPOSICIONES SE CONSIDERAN COMO FALTAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" Y, DE INCURRIR EN ELLAS, SE SANCIONARA CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL MUNICIPIO".-----

SEXTA.- EN CASO DE FALTA DE ASISTENCIA O IMPUNTUALIDAD INJUSTIFICADAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" A SUS LABORES, "EL MUNICIPIO", TENDRÁ DERECHO A DESCONTAR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE.-----


SEPTIMA.- AMBAS PARTES MANIFIESTÁN QUE EL PRESENTE CONTRATO SOLO PODRÁ SER MODIFICADO, SUSPENDIDO, RESCINDIDO O TERMINADO EN LOS CASOS Y CON LOS REQUISITOS A QUE ALUDE EL CAPITULO CUARTO DEL TITULO PRIMERO DE LA LEY PARA SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.-----

OCTAVA.- PARA EL CASO DE CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO, RENUNCIANDO AL QUE LES PUDIERA CORRESPONDER POR RAZON DE SU DOMICILIO.-----

NOVENA.- AMBAS PARTES MANIFIESTÁS QUE EN ESTÁ CONVENCION NO EXISTE DOLO O MALA FE Y QUE SUS TÉRMINOS LOS ESTIMAN JUSTOS A LOS INTERESE DE LOS INTERVINIENTES.-----

POR "EL MUNICIPIO"


LIC. RICARDO RAMÍREZ RUELAS
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZÁLEZ
SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO


PROFRA. NORA MARGARITA GARCÍA HERNÁNDEZ
SÍNDICO MUNICIPAL


L.C.P. NOHEMA RAMOS TRUJILLO
FUNCIONARIA ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL


C. JUAN ANTONIO BRAMBILA ANDRADE
POR "EL SERVIDOR PÚBLICO"

NOTA: SE ANEXAN COPIAS DE LOS DOCUMENTOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO":

- ACTA DE NACIMIENTO
- CURP

- CREDENCIAL PARA VOTAR
- COMPROBANTE

Recibí 1:08pm
26/11/2020
Denisse

OM/CON/2020/088

**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
POR TIEMPO DETERMINADO**

--- EN LA POBLACION DE TECOLOTLÁN, JALISCO, SIENDO LAS 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 01 PRIMERO DE NOVIEMBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE, COMPARECEN, POR UNA PARTE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO, LOS C.C. LIC. RICARDO RAMÍREZ RUELAS, PROFRA. NORA MARGARITA GARCÍA HERNÁNDEZ, LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZÁLEZ, L.C.P. NOHEMA RAMOS TRUJILLO Y ARQ. JOSÉ LUIS BECERRA CUEVA, EN SUS CARGOS DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO, SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, FUNCIONARIA ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL Y DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA EL C. DENISSE ALEJANDRA SÁNCHEZ BRAMBILA A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LE DENOMINARÁ "EL SERVIDOR PÚBLICO" Y DIJERON: QUE CELEBRAN UN CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, EL CUAL SE SUJETA A LAS SUBSECUENTES CLÁUSULAS Y LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DE "EL MUNICIPIO"

I.1 DECLARA "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, ENCONTRARSE LEGALMENTE CONSTITUIDO COMO AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, CON AUTONOMÍA, PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD A LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 115 CONSTITUCIONAL, 86 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS DEL ESTADO DE JALISCO CON RELACIÓN AL ARTICULO 2 Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.-----

I.2 DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 37 CALLE CRISTOBAL DE OVEJO, TECOLOTLÁN, JALISCO.-----

I.3 DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE REQUIERE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO", CON CARÁCTER DE EVENTUAL POR 1 MES, EN VIRTUD DE QUE ASI LO EXIGE LA NATURALEZA DEL TRABAJO, EN COMUN ACUERDO QUE LAS CAUSAS QUE HAN DADO ORIGEN A ESTE, SON TRANSITORIAS, POR TANTO AMBAS PARTES ESTÁN CONFORMES EN QUE TERMINANDO EL PLAZO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, CONCLUIRA EN TODOS SUS EFECTOS DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO POR LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA VIGENTE. .---

II. DE "EL SERVIDOR PÚBLICO"

II.1 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO", QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, DE SEXO ESTÁDO CIVIL FECHA DE NACIMIENTO CREDENCIAL PARA VOTAR CON CLAVE DE ELECTOR: CON DOMICILIO PARTICULAR EN EN ESTE MUNICIPIO DE TECOLOTLAN, JALISCO, TELÉFONO PARTICULAR QUE SE ENCUENTRA EN APTITUD Y DISPOSICIÓN DE LABORAR EN EL ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS EN LA PLAZA DE AUXILIAR, CON EL CARÁCTER DE EVENTUAL POR 1 MES, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO.-----

II.2. DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, APTITUD, FACULTAD Y MEDIOS TECNICOS PARA DESEMPEÑAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.-----

II.3 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" ESTÁR DE ACUERDO QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN ES CON CARÁCTER DE EVENTUAL Y POR TIEMPO DETERMINADO.-----

III. DE LAS PARTES

EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS FINES Y OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" Y "EL SERVIDOR PÚBLICO", HAN CONVENIDO CELEBRAR EL PRESENTE BAJO LAS SIGUIENTES:-----

CLÁUSULAS

PRIMERA.-"EL MUNICIPIO" CONTRATA LOS SERVICIOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" POR TIEMPO DETERMINADO Y EVENTUALMENTE, POR UN PERIODO QUE COMPRENDERÁ DÍA DOMINGO 01 DE NOVIEMBRE AL DÍA LUNES 30 DE NOVIEMBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE, EL CUAL COMPRENDE 30 DÍAS NATURALES SIENDO LOS DÍAS LABORABLES DE LUNES A VIERNES, TOMANDO EN CUENTA QUE TENDRÁ QUE ESTÁR DISPONIBLE CUANDO SE LE REQUIERA EN BASE A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.-----

SEGUNDA.-"EL MUNICIPIO" EN CONTRAPRESTACIÓN SE OBLIGA A PAGAR \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, BAJO LA PARTIDA PRESUPUESTÁL 122, APLICÁNDOSE A LAS DEDUCCIONES LEGALES PROCEDENTES. DICHO MONTO SE DIVIDIRÁ EN DOS PARTES IGUALES PARA SER COBRADOS QUINCENALMENTE EN EL DOMICILIO DE "EL MUNICIPIO".-----

TERCERA.- EL PRESENTE CONTRATO LO OTORGAN AMBAS PARTES EN CONFORMIDAD A QUE EL PUESTO A DESEMPEÑAR POR "EL SERVIDOR PÚBLICO" SERÁ AUXILIAR CON ADSCRIPCIÓN AL ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS, TRABAJO QUE CONSISTE EN LO RELACIONADO CON SU PLAZA, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN JALISCO.-----

CUARTA.- LA DURACIÓN DE LA JORNADA DE TRABAJO SE CONDICIONA A 6 (SEIS) HORAS DE CONFORMIDAD AL HORARIO DE LAS 09:00 A LAS 15:00 HORAS DEL DESEMPEÑO DE LABORES PARA "EL MUNICIPIO", Y ESTÁ OBLIGADO EN CASO DE ASI SERLE INDICADO POR ESCRITO, A REGISTRAR POR EL MEDIO QUE DETERMINE LA DEPENDENCIA LA ASISTENCIA AL ENTRAR Y SALIR DE SUS LABORES, EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO SE CONSIDERARÁ COMO FALTA INJUSTIFICADA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

QUINTA.-"EL SERVIDOR PÚBLICO" SE COMPROMETE Y OBLIGA EN BASE A LAS DISPOSICIONES LEGALES, A APLICAR AL MÁXIMO SU CAPACIDAD, INTELIGENCIA Y CONOCIMIENTOS, ASI COMO CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y PERMANENCIA EN LA DEPENDENCIA A LA CUAL SE ENCUENTRA ADSCRITO. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTÁS DISPOSICIONES SE CONSIDERAN COMO FALTAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" Y, DE INCURRIR EN ELLAS, SE SANCIONARA CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL MUNICIPIO".-----

SEXTA.- EN CASO DE FALTA DE ASISTENCIA O IMPUNTUALIDAD INJUSTIFICADAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" A SUS LABORES, "EL MUNICIPIO", TENDRÁ DERECHO A DESCONTAR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE.-----

SEPTIMA.- AMBAS PARTES MANIFIESTÁN QUE EL PRESENTE CONTRATO SOLO PODRÁ SER MODIFICADO, SUSPENDIDO, RESCINDIDO O TERMINADO EN LOS CASOS Y CON LOS REQUISITOS A QUE ALUDE EL CAPITULO CUARTO DEL TITULO PRIMERO DE LA LEY PARA SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.-----


OCTAVA.- PARA EL CASO DE CONTROVERSIDAD E INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO, RENUNCIANDO AL QUE LES PUDIERA CORRESPONDER POR RAZON DE SU DOMICILIO.-----

NOVENA.- AMBAS PARTES MANIFIESTÁS QUE EN ESTÁ CONVENCION NO EXISTE DOLO O MALA FE Y QUE SUS TÉRMINOS LOS ESTIMAN JUSTOS A LOS INTERESE DE LOS INTERVINIENTES.-----

POR "EL MUNICIPIO"



LIC. RICARDO RAMIREZ RUELAS
PRESIDENTE MUNICIPAL


PROFRA. NORA MARGARITA GARCÍA HERNÁNDEZ
SÍNDICO MUNICIPAL


LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZÁLEZ
SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO


L.C.P. NOHEMA RAMOS TRUJILLO
FUNCIONARIA ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL


ARQ. JOSÉ LUIS BECERRA CUEVA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS


C. DENISSE ALEJANDRA SÁNCHEZ BRAMBILA
POR "EL SERVIDOR PÚBLICO"

NOTA: SE ANEXAN COPIAS DE LOS DOCUMENTOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO":

- ACTA DE NACIMIENTO
- CURP

- CREDENCIAL PARA VOTAR
- COMPROBANTE DE DOMICILIO